

SEGUNDA:- Nombra como Albacea a su esposa la señora MA. EUGENIA LOZANO DIAZ, a quien en su caso, prorroga su encargo por todo el tiempo que durare en el desempeño de ese cargo, ampliándose en un año más en el ejercicio del albaceazgo que la ley de la materia fija a los de su clase. _____

TERCERA:- Que este es el primer Testamento que formaliza, por lo que no está en el caso de hacer revocación alguna, siendo su expresa voluntad que el presente